



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

## Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 066-2017-SMV/10.2

Lima, 23 de mayo de 2017

### El Intendente General de Supervisión de Entidades

#### VISTOS:

El Expediente N° 2016046277, referido a la solicitud de autorización para organizar una sociedad administradora de fondos de inversión a ser denominada Blanco Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C., así como el Informe N° 399-2017-SMV/10.2;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante escritos presentados hasta el 03 de mayo de 2017 la señora María Luisa Aguirre Salazar, Grupo Consultores Financieros Asociados S.A.C. y los señores Oscar Ricardo Bernales Parodi, Ricardo José Noriega Bentín y Alejandro Castro-Mendivil Quevedo, solicitaron autorización para la organización de una sociedad administradora de fondos de inversión que se denominará Blanco Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C., por modificación del objeto social de Blanco Sociedad de Inversiones S.A.C.;

Que, de acuerdo con la información presentada, los organizadores mencionados en el párrafo precedente tendrán una participación accionaria de 54.42%, 24.65%, 10%, 10% y 0.93%, respectivamente, en Blanco Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C.;

Que, de la evaluación a la documentación presentada se ha determinado que los organizadores de Blanco Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. han cumplido con los requisitos para la obtención de la autorización de organización, establecidos en los artículos 5° y 6° de las Normas sobre la organización de entidades que requieren autorización de la SMV, aprobado por Resolución SMV N° 039-2016-SMV/01, así como con lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia de Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02; tal como se desarrolla en el Informe N° 399-2017-SMV/10.2 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades;

Que, asimismo, al no haberse presentado objeciones a la formación de la sociedad administradora o a las personas que la organizan, dentro del plazo establecido por el artículo 6° de las Normas sobre la organización de entidades que requieren autorización de la SMV, corresponde otorgar la autorización solicitada; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 12° de la Ley de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, Decreto Legislativo N° 862 y sus modificatorias, el artículo 38°, numeral 5, inciso i), del Reglamento de



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y su modificatoria.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otorgar a la señora María Luisa Aguirre Salazar, Grupo Consultores Financieros Asociados S.A.C. y los señores Oscar Ricardo Bernales Parodi, Ricardo José Noriega Bentín y Alejandro Castro-Mendivil Quevedo, la autorización de organización de una sociedad administradora de fondos de inversión que será denominada Blanco Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. y podrá utilizar la denominación abreviada Blanco SAFI S.A.C.

**Artículo 2°.-** La autorización de organización a que se refiere el artículo precedente tendrá una vigencia improrrogable de un (01) año a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución.

**Artículo 3°.-** La presente resolución no faculta a Blanco Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. para iniciar actividades de administración de fondos de inversión. Para ello, deberá obtener previamente la respectiva autorización de funcionamiento por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores.

**Artículo 4°.-** La presente resolución deberá publicarse en el diario oficial El Peruano en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles.

**Artículo 5°.-** Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores ([www.smv.gob.pe](http://www.smv.gob.pe)).

**Artículo 6°.-** Transcribir la presente resolución a la señora Maria Luisa Aguirre Salazar, en calidad de representante de los organizadores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU)  
Razon:

**Armando Manco Manco**  
**Intendente General**  
**Intendencia General de Supervisión de Entidades**